



Resolución *Directoral* No. 047 -2011-AGN/OTA

Lima, 08 NOV 2011

VISTOS, el Expediente N° 112310 y demás documentos de rectificación judicial de su Partida de Nacimiento, presentado por doña Celsa Flor Ugás Heredia, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA del Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación, solicitando subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la citada servidora, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento de familiar directo, ante el deceso de su señora madre doña Tomasa Heredia De La Cruz, ocurrido el 13 de abril del 2011, adjuntando a su petición copia legalizada notarialmente el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y copia autenticada de su Partida de Nacimiento, rectificada judicialmente el 23 de setiembre de 2011;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que el subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones mensuales totales;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-PCM, señala que la determinación de las bonificaciones, beneficios (asignación por 25 años y 30 años de servicios, **subsidios por fallecimiento**, gastos de sepelio y luto, vacaciones trucas, entre otros) y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, son calculados en función a la Remuneración Total Permanente conformada por: la Remuneración Principal, Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 14 de junio de 2011, emite el Acuerdo Plenario en el cual se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado y de estricto cumplimiento por los órganos conformantes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciéndose que para el pago de los subsidios por sepelio y luto no será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, sino lo señalado en el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, es decir, deberá calcularse en función a la remuneración total mensual del servidor;

/.



/.

Que, estando los documentos presentados por la solicitante, ha quedado acreditado el fallecimiento y el entroncamiento familiar necesarios para el otorgamiento del subsidio requerido;

Que, en mérito a lo expuesto se ha efectuado la Informe de Liquidación correspondiente y que forma parte de la presente Resolución, el beneficio que le corresponde percibir a la recurrente por subsidio por fallecimiento de familiar directo equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a doña **Celsa Flor Ugás Heredia**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, del Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación, la suma de **Un Mil Trescientos con 90/100 Nuevos Soles (S/. 1,300.90)**, monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales a razón de S/.650.45 Nuevos Soles como Remuneración Mensual, por concepto de Subsidio por fallecimiento de su señora madre, doña Tomasa Heredia De La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego: 060 Archivo General de la Nación, Función: 24 Previsión Social, Programa Funcional: 052 Previsión Social, Sub Programa Funcional: 0116 Sistemas de Pensiones, Actividad: 1.000347 Obligaciones Previsionales, Componente: 3.000938 Pago de Pensiones, Meta: 0010 Atención a Pensionistas y Cesantes, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Sub genérica: Nivel 2.2. 2 Prestaciones y Asistencia Social, Sub genérica: Nivel 2 3 Entrega de Bienes y Servicios, Específica Nivel: 1 4 Otros Prestaciones del Empleador, Específica Nivel 2 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Abog. Bertha R. Caycho Gonzales
Directora General
Oficina Técnica Administrativa

